

## CLUB GNP



### Exclusiones Aplicables al Servicio de Grúa

Queda excluido el servicio de grúa en los casos en que el vehículo no pueda circular a consecuencia de los daños causados por siniestros, colisiones y/o por fenómenos Naturales de carácter extraordinario, tales como inundación, terremoto, erupción Volcánica y tempestad ciclónica.

El Asegurado deberá cubrir el excedente del servicio que se genere por la carga y por efectuar cualquier maniobra, incluyendo carga y/o descarga que sean necesarias para poner en condiciones de traslado el vehículo.

### AUXILIO VIAL CAMIONES

#### Exclusiones Aplicables al Servicio de Grúa (Vial y En Viajes):

Queda excluido el Servicio de Grúa en los casos en que el camión o tracto camión:

- No pueda circular a consecuencia de los daños causados por siniestro o colisión y en el caso de fenómenos naturales de carácter extraordinario, tales como inundación, terremoto, erupción volcánica y tempestad ciclónica.
- No pueda circular por causa de pinchaduras de neumáticos, falta de combustible, acumuladores averiados o en mal estado.
- Necesite cualquier tipo de maniobras, tales como: carga y/o descarga de mercancías, así como las necesarias en caso de volcadura de vehículos.
- Cuente con carga, en este caso se podrá brindar la asesoría de enlace con el proveedor del servicio especializado.
- No cumpla con el Reglamento de Pesos y Dimensiones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Se encuentre blindado.
- Queda excluido el traslado del remolque, semirremolque o doble remolque arrastrado por el camión o tracto camión.
- Quedan excluidas las multas y/o gratificaciones de cualquier tipo.
- Queda entendido que el traslado del Camión y/o tractocamión de 3.5 hasta 18 toneladas se efectuará siempre y cuando no se encuentre confiscado, incautado o detenido por parte de las Autoridades legalmente reconocidas.

## PARA CLUB GNP Y AUXILIO VIAL CAMIONES



### Exclusiones al Servicio de Gastos de Hospedaje

Quedan excluidos los gastos en que incurra el Asegurado por concepto de:

- a) Alimentos y Bebidas.
- b) Cualquier servicio de lavandería, tintorería y limpieza.
- c) Estacionamiento y llamadas telefónicas.
- d) Propinas y taxis.